

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005028

Lima, 17 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, y modificada por Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, la designación del ejecutor como la del auxiliar coactivo se realizará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00005017 de fecha 16 de febrero de 2023, se autorizó la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM001, CPM002, CPM003 y CPM004 para cubrir cuatro (4) plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728;

Que, a través del Memorando N.º D000290-2023-SAT-GRH, recibido el 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que la señora Cinthia Jhackleline Carrasco Pinzón ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Analista Auxiliar Coactivo III (CAP 406) como resultado del Concurso Público de Méritos CPM 002, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que la designe en el citado cargo, a partir del 20 de marzo del presente año; con la finalidad de que pueda desempeñar las funciones del referido cargo;



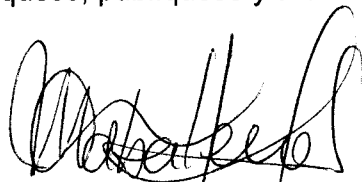
Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar a la señora Cinthia Jhackeline Carrasco Pinzón en el cargo de Analista Auxiliar Coactivo III del SAT, a partir del 20 de marzo de 2023.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



a) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente (artículo 10, numeral 2, literal c) – funciones en educación – LOGR).

b) Gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad, orientados a potenciar la formación para el desarrollo (artículo 10, numeral 2, literal a) – funciones en educación – LOGR)

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Comuníquese, al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash para su Promulgación.

Dado en Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, el primer día del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

EDGARD J. ESPINOZA RAMÍREZ
Consejero Delegado

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Áncash, a los 14 de diciembre de 2022.

HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

2162845-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Designan Auxiliar Coactivo y Ejecutor Coactivo del SAT

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA – SAT**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-004-00005027**

Lima, 17 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.° 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificada por Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS, la designación del ejecutor como la del auxiliar coactivo se realizará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00005017 de fecha 16 de febrero de 2023, se autorizó la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos N.os CPM001 y CPM003 para cubrir 2 plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través del Memorando N.° D000283-2023-SAT-GRH, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que el señor David Steewar Delgado Monsalve ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Analista Auxiliar Coactivo I (CAP N.° 423), como resultado del Concurso Público de Méritos N.° CPM001. Asimismo, comunica que el señor Raul Ricardo Diaz Cermeño ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Especialista Ejecutor Coactivo II (CAP N.° 394), como resultado del Concurso Público de Méritos N.° CPM003;

Que, en ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos solicita la emisión de la resolución jefatural que los designe en los referidos cargos, con efectividad a partir del 20 de marzo del presente año, con la finalidad de que puedan desempeñar las funciones de Auxiliar Coactivo y de Ejecutor Coactivo, establecidas en el TUO de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva;

Estando a lo dispuesto por el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, y modificado por la Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor David Steewar Delgado Monsalve en el cargo de Auxiliar Coactivo del SAT, a partir del 20 de marzo de 2023, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS.

Artículo 2°.- Designar al señor Raul Ricardo Diaz Cermeño en el cargo de Ejecutor Coactivo del SAT, a partir del 20 de marzo de 2023, en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.° 018-2008-JUS.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe, respectivamente.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

2162507-1

Designan Analista Auxiliar Coactivo III del SAT

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA - SAT**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001-004-00005028**

Lima, 17 de marzo de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y

con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698, y modificada por Ordenanza N° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, la designación del ejecutor como la del auxiliar coactivo se realizará mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00005017 de fecha 16 de febrero de 2023, se autorizó la Convocatoria de los Concursos Públicos de Méritos CPM001, CPM002, CPM003 y CPM004 para cubrir cuatro (4) plazas vacantes correspondientes a la Gerencia de Ejecución Coactiva del SAT, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través del Memorando N° D000290-2023-SAT-GRH, recibido el 17 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos comunica que la señora Cinthia Jhaceline Carrasco Pinzón ha sido seleccionado para ocupar la plaza de Analista Auxiliar Coactivo III (CAP 406) como resultado del Concurso Público de Méritos CPM 002, por lo que solicita la emisión de la resolución jefatural que la designe en el citado cargo, a partir del 20 de marzo del presente año; con la finalidad de que pueda desempeñar las funciones del referido cargo;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N° 1698, y modificado por la Ordenanza N° 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Cinthia Jhaceline Carrasco Pinzón en el cargo de Analista Auxiliar Coactivo III del SAT, a partir del 20 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional y al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARÍA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

2162510-1

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Ordenanza que establece el Calendario de Pagos Tributarios correspondiente al Ejercicio 2023, en el distrito de Carabayllo

ORDENANZA N° 480-MDC

Carabayllo, 17 de marzo de 2023

El CONCEJO MUNICIPAL DE CARABAYLLO, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. PABLO MENDOZA CUEVA;

VISTO: El Informe N° 014-2023-MDC/GATR-SGREC de fecha 23 enero del 2023 de la Subgerencia de Recaudación y Coactivo; Informe No. 11-2023-GATR-MDC de fecha 27 de enero del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorando No.

105-2023-GM/MDC de fecha 30 de enero del 2023 de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 029-2023-GAJ/MDC de fecha 06 de febrero del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando No. 156-2023-GM/MDC de fecha 07 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal y el Oficio No. 004-2023-GATR/MDC de fecha 15 de febrero del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Informe No. 057-2023-MDC/GATR-SGREC de fecha 02 de marzo del 2023 de la Sub Gerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; Informe No. 21-2023-GATR-MDC del 02 de marzo del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Memorandum No. 412-2023-MDC/GM del 03 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal, El Informe No. 057-2023-MDC/GATR-SGREC del 02 de marzo del 2023 de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva; El Informe No. 21-2023-GATR-MDC del 02 de marzo del 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; El Memorandum No. 412-2023-MDC/GM del 03 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal; El Informe No. 192-2023-GAJ/MDC del 13 de marzo del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Memorandum No.514-2023-GM/MDC del 15 de marzo del 2023 de la Gerencia Municipal; sobre la Ordenanza que establece el calendario de pagos tributarios correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el distrito de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; señalando a su vez el inciso 8 del artículo 9 de la misma norma que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. (...)";

Que, el Artículo 15 del T.U.O. Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, señala que el vencimiento de pago al contado del Impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 474-MDC, se estableció la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y Serenazgo, aplicados del año 2022 con el reajuste para el ejercicio 2023.

Que, el inciso a) del artículo 68 del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal y la Norma II del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, señalan que los arbitrios son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;